

# Datos abiertos y transparencia en el sector público



El próximo 17 de julio finaliza el plazo para la transposición en España de la Directiva Europea relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que pretende dar el impulso definitivo a la generalización de la reutilización del dato.

Carmen López @\_Carmen\_LH\_ | Consultora del área de Finanzas Públicas de Afi  
Irene Piedra | Consultora del área de Finanzas Públicas de Afi

La generación y/o distribución de datos abiertos y la transparencia de las políticas públicas son temas diferentes y sujetos a regulaciones distintas, aunque íntimamente vinculadas. Por datos abiertos como concepto se entiende, en general, los datos en formatos abiertos que puede utilizar, reutilizar y compartir libremente cualquier persona con cualquier fin. **La publicación de datos en formatos que permiten la utilización, reutilización y redistribución es la mejor forma de garantizar la transparencia en el sector público**, por lo que podríamos decir que los datos abiertos constituyen un pilar fundamental de la transparencia.

A nivel legislativo, están regulados en la Unión Europea desde 2003, a través de la Directiva 2003/98/UE, sobre reutilización de la información del sector público. En España, la trasposición de la Directiva se produce con la entrada en vigor de la Ley 37/2007, so-

bre reutilización de la información del sector público y que continúa aún vigente hasta que no se transponga al derecho español la Directiva (UE) 2019/1024, para lo que España cuenta con un plazo que vence el próximo 17 de julio.

La nueva regulación obedece a un intento de afrontar los obstáculos que todavía impiden una amplia reutilización de datos públicos. Y esto no es un tema baladí, ya que el sector público constituye una fuente de datos muy relevante y abundante, cuya reutilización puede ser un gran aporte a la economía como impulsor de nuevas tecnologías, por ejemplo, la inteligencia artificial. Tanto es así, que algunos autores han definido los datos, como el «nuevo petróleo»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ver: Disclosing New «Renewable Oil» in the Government's Balance Sheet. [https://blog-pfm.imf.org/pfmblog/2021/04/-disclosing-new-renewable-oil-in-the-governments-balance-sheet.html?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=Feed%3A+pfmblog+%28PFM+blog%29](https://blog-pfm.imf.org/pfmblog/2021/04/-disclosing-new-renewable-oil-in-the-governments-balance-sheet.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+pfmblog+%28PFM+blog%29)

RANKING ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

Posición	Entidad	Índice	Porcentaje
1	Ayuntamiento de Pozoblanco	150 de 162 indicadores	92,59%
1	Ayuntamiento de Fuengirola	150 de 162 indicadores	92,59%
3	Generalitat Valenciana	184 de 199 indicadores	92,46%
4	Universidade de Vigo	126 de 137 indicadores	91,97%
4	Universidad de Burgos	126 de 137 indicadores	91,97%
6	Generalitat de Catalunya-Generalidad de Cataluña	183 de 199 indicadores	91,96%
7	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	148 de 162 indicadores	91,36%
8	Universidad de Valladolid	125 de 137 indicadores	91,24%

Fuente: <https://www.dyntra.org/indices/administraciones-publicas/>

En todo caso, poder aprovechar e impulsar la reutilización de los datos públicos es algo íntimamente ligado al proceso de digitalización del sector público, que constituye un eje estratégico de la Agenda España Digital 2025 y que, a su vez, está plasmado en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y como una de las 10 políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y este es un camino en el que la administración española tiene un amplio trecho por recorrer. En ese ámbito, y como un avance más, el pasado 2 de abril entró en vigor en España otra norma, el Real Decreto 203/2021, por el que se aprueba el **Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos**. Aunque con áreas aún de mejora, **la norma supone un impulso a la digitalización del sector público intentando completar el proceso para la tramitación electrónica completa de los expedientes**. Esto supondrá una ayuda al proceso de implementación de los datos abiertos y mejorará la transparencia además de la eficiencia administrativa, e incrementará la participación ciudadana y la seguridad jurídica.

En materia de transparencia, aunque tenemos un amplio marco normativo<sup>2</sup> que articula obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos y que regula los contenidos de los denominados «portales de transparencia», la calidad, nivel de actualización y de información en formatos reutilizables, aún dista mucho de los objetivos. Un análisis de ésta a través de diferentes entidades que tienen como fin su control y

seguimiento nos muestra que son muchos aún los retos que enfrentar. Para esta medición resulta imprescindible el seguimiento llevado a cabo por organismos independientes, por ejemplo, por el Dinamic Transparency Index, (Dyntra<sup>3</sup>), que cuenta con análisis específicos como “Transparencia sobre el COVID”<sup>4</sup>, donde se recoge la calificación de las 17 Comunidades Autónomas y del Gobierno de España en función de 40 indicadores que se distribuyen entre publicidad sobre los recursos sanitarios asignados y sobre la distribución de los recursos.

Otra de las organizaciones que trabaja en esta materia es **Transparencia Internacional**<sup>5</sup>, que se define en la propia web como “la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción congregando a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una amplia coalición global”. Por lo que respecta al análisis que realiza sobre las administraciones públicas españolas, posee índices de transparencia diferenciados por nivel de administración y servicios o cuestiones específicas: Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Diputaciones, la Gestión del Agua, Parlamentos, Empresas Públicas y Partidos Políticos.

<sup>2</sup> Desde 2013, contamos con una ley nacional, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y con leyes en la mayoría de las Comunidades autónomas.

<sup>3</sup> <https://www.dyntra.org/>

<sup>4</sup> <https://www.dyntra.org/indices/salud/transparencia-sobre-el-covid-19/>

<sup>5</sup> <https://transparencia.org.es/que-es-ti/>

**En materia de Ayuntamientos se evalúa la transparencia de los 110 de mayor población de España, a través de un conjunto de 80 indicadores, distinguiendo seis áreas:**

- a. Transparencia activa e información sobre la Corporación Municipal.
- b. Página web, relaciones con ciudadanos, y la sociedad, y participación ciudadana;
- c. Transparencia económico-financiera.
- d. Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios.
- e. Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio-ambiente.
- f. Derecho de acceso a la información.

**Del informe publicado para el año 2017, que es el más reciente, destacan como asignaturas pendientes la transparencia en las contrataciones y en materia de urbanismo y obras públicas.** En concreto, en el ámbito de la contratación pública, en el último informe anual para 2020 del OIREscom<sup>6</sup> se cuestiona la existencia de las distintas plataformas de contratación, donde se publicitan las licitaciones y dentro de las recomenda-

<sup>6</sup> Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIREscom/informe-anual-actuaciones/informe-anual-actuaciones-2020.pdf>

ciones se incluye la de la unificación de los datos en una única fuente de datos que permita garantizar de manera más adecuada la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas . Y es que uno de los problemas añadidos no es solo que no se publiquen todos los datos, sino que además esos datos estén dispersos en páginas webs y en bases de datos tan diversas y dispersas que se dificulte el acceso a la información.

En conclusión, **la normativa ha puesto los pilares para que los datos del sector público estén abiertos y disponibles para todos los ciudadanos.** Sin embargo, la dificultad que entraña el cambio en el modelo de gestión del dato, la necesidad de que esté acompañado por una digitalización integral, y la falta de medios materiales y económicos en muchas administraciones, ha conllevado que no se haya llegado a alcanzar el nivel adecuado de digitalización de la Administración para que las obligaciones legales tengan un reflejo práctico y real. En los próximos años, sin embargo, **se atisba un horizonte esperanzador, ya que gran parte de los recursos que la Unión Europea transferirá a los países estarán destinados a alcanzar una digitalización real que consiga que sea posible la compartición y reutilización de los datos de una manera automática e inmediata lo que redundará en la mejora de la transparencia ::**